

BAREMACIÓN

En el anexo VI de la orden 22/2023, de 13 de julio, de la Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica, por la cual se convoca la selección de los grupos de acción local y sus estrategias de desarrollo local en el marco del Plan estratégico nacional de la política agraria comunitaria (PEPAC) de la Comunidad Valenciana 2023-2027, se indican los siguientes principios que las EDLP tienen que cumplir:

"Los principios básicos de actuación que actuarán como marco para que los GALS definan sus EDLP son:

- Se prevalecerán los proyectos promovidos por entidades privadas frente a los promovidos por entidades públicas.*
- Se prevalecerán los proyectos de naturaleza productiva frente a los no productivos.*
- Se priorizarán los proyectos incluidos inicialmente en la Estrategia de desarrollo local participativo frente a los proyectos no programados.*
- Se prevalecerán las actividades que fomentan la ocupación estable frente a la creación de ocupaciones de naturaleza temporal.*
- Se priorizarán los proyectos promovidos por jóvenes y por mujeres.*
- Se prevalecerán los proyectos que prevean la inclusión de colectivos desfavorecidos (personas con diversidad, parados de larga duración y personas mayores de 45 años).*
- Se priorizarán los proyectos presentados por entidades pertenecientes al ámbito de la economía social.*
- Se prevalecerán los proyectos de desarrollo endógeno que potencian las capacidades internas de la comunidad local.*
- Se priorizarán los proyectos que se ejecutan en municipios pertenecientes en zonas rurales considerados prioritarios de acuerdo con los indicadores del anexo IV.*
- Se priorizarán las actividades relacionadas con la implantación de tecnologías de la información y las telecomunicaciones (TIC).*
- Se prevalecerán los proyectos que fomentan actividades innovadoras.*
- Se priorizarán los proyectos que incidan positivamente sobre el medio ambiente.*
- Se prevalecerán los proyectos que contribuyan a mitigar el cambio climático y adaptarse a este."*

Esta baremación se basa en estos principios y en las inquietudes mostradas por la población local durante el proceso participativo. Además, se han incluido otros criterios que reflejan el carácter propio del territorio, como el peso del cooperativismo y la economía social, la abundancia de proyectos de inclusión arraigados. Por otro lado, también se han añadido otros relacionados con buenas prácticas a extender sobre el territorio en relación con la inclusión de cláusulas sociales en las contrataciones públicas y privadas, de forma que la EDLP tenga un efecto multiplicador sobre cuestiones prioritarias en la Orden 22/2023 y los objetivos PEPAC, como la ocupación estable, los salarios adecuados y la calidad de vida de las personas, o la mejora de las zonas protegidas.

Nº	CRITERIOS DE SELECCIÓN	Ruralidad <50	Ruralidad >=50	Adicionales
1	Proyectos promovidos por entidades privadas	4	6	
	Proyectos promovidos por entidades públicas	2	3	
2	Proyectos de carácter productivo	7	10	
	Proyectos no productivos	4	5	
3	Proyectos incluidos en la EDLP o que fomentan la creación de capital social por medio de la cooperación entre varios agentes de dentro o fuera del territorio	5	6	
	Otros proyectos	0	0	
4	Proyectos que promuevan la empleabilidad y ocupabilidad de la población local y/o supongan la creación de ocupación estable	8	9	2 (a)
	Proyectos que supongan el mantenimiento de ocupación estable, así como la creación y/o mantenimiento de ocupación de carácter temporal	3	5	
5	Proyectos de inversión, de creación de empresa o de autoempleo promovidos por mujeres, jóvenes hasta 35 años, mayores de 45 años, personas emprendedoras que contribuyan al relevo generacional en negocios locales y/o por entidades que disponen de plan de igualdad en vigor	14	15	
	Otros proyectos	0	0	
6	Proyectos que tengan en cuenta la inclusión de colectivos desfavorecidos (discapacidades, parados de larga duración y mayores de 45 años)	9	10	2 (b)
	Otros proyectos	0	0	
7	Proyectos presentados por entidades pertenecientes al ámbito de la economía social o que sean intensivos en la creación de empleo	4	5	2 (c)
	Otros proyectos	0	0	
8	Proyectos de desarrollo endógeno que potencian las capacidades internas de la comunidad local y su bienestar a cualquier nivel	7	9	
	Otros proyectos	0	0	
9	Proyectos relacionados con la implantación de las TIC	3	4	1 (d)
	Otros proyectos	0	0	
10	Proyectos que fomentan las actividades innovadoras y/o mejoran la calidad de vida local y/o se alinean con los ODS, los objetivos PEPAC o los objetivos de la Agenda Valenciana Contra la Despoblación AVANT 20-30	7	8	1 (e)
	Otros proyectos	0	0	
11	Proyectos con incidencia positiva sobre el medio ambiente y el entorno patrimonial o que contribuyan activa o pasivamente en la lucha contra el cambio climático	7	8	1 (f)
	Otros proyectos	0	0	
PUNTUACIÓN MÁXIMA		75	90	10

Explicaciones adicionales:

- (a). 2 puntos adicionales para el fomento de ocupación estable para mujeres menores de 35 años.
- (b). 2 puntos adicionales para el fomento de la inclusión de personas con discapacidad o parados de larga duración o que fomenten su empleabilidad.
- (c). 2 puntos adicionales para proyectos de economía social que incluyan colectivos desfavorecidos en un porcentaje superior al 20% de la plantilla (mujeres, jóvenes, discapacidades, parados de larga duración).
- (d). 1 punto para proyectos TIC y telecomunicaciones que tengan en cuenta la inclusión de colectivos desfavorecidos entre sus objetivos principales.
- (e). 1 punto adicional para proyectos que fomentan las actividades innovadoras y/o el autoempleo por parte de mujeres, jóvenes y mayores de 45 años.
- (f). 2 puntos adicionales para proyectos con incidencia positiva sobre el medio ambiente, que actúan en zonas con cualquier tipo de protección ambiental o que resuelvan un problema de degradación ambiental o favorezcan la lucha contra el cambio climático.

Cuando se tenga en cuenta un criterio de edad, se considerará la edad que tenga la persona promotora en el momento de la presentación de la solicitud.

En el caso de las empresas se beneficiarán de las puntuaciones por edad, sexo, vulnerabilidad, etc. cuando su órgano de administración o su plantilla se compongan mayoritariamente (50% + 1) por miembros del colectivo o colectivos que pueden otorgar la puntuación.